

51-1477/15

10
Paniza 28 de Agosto de 1799

Mui Xutre S.^r

J-1477/15

En este lugar An muestro los dos diputa
dos de el comun en este año el uno et
otro la primabera, u el ibierno i el otro
en este mes de agosto i el Alcalde
maior no a querido Acex nombramiento de
ninguno de los dos por inteligencias i
fines particulates i otras cosas lo
pongo en noticia de su señoría para
que tome providencia por que el lugar es
ta muy mal servido en las tiendas i en las
carnicerías i en todo ^{el} días q. a su
señoría m. S.^s

B. S. M. de su señoría su mas
servido Francisco Perez

orden de
a vna. a
no el fallec
m elegido or
dha. orde
Exeda. y e
Baleno, lo q
por hacer m
cido el ult
proximo
d. exte. Ayu
dado por

S.^s
m. a d

Eniobal Sancho A de 23

S. M. Juan Labrador

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

to de la orden de
icada por vno a
endo. cecento el falle
idos se han elegido a
previene dha. orden
Camin Pereda, y e
Fran. Co. Balera, lo q
cutado, por haver
via fallecido el ult
a el año proximo
ca vno. este Refu
lo mandado por

vno. m. s. d
de 1799

Christoval Sanchez A
[Signature]

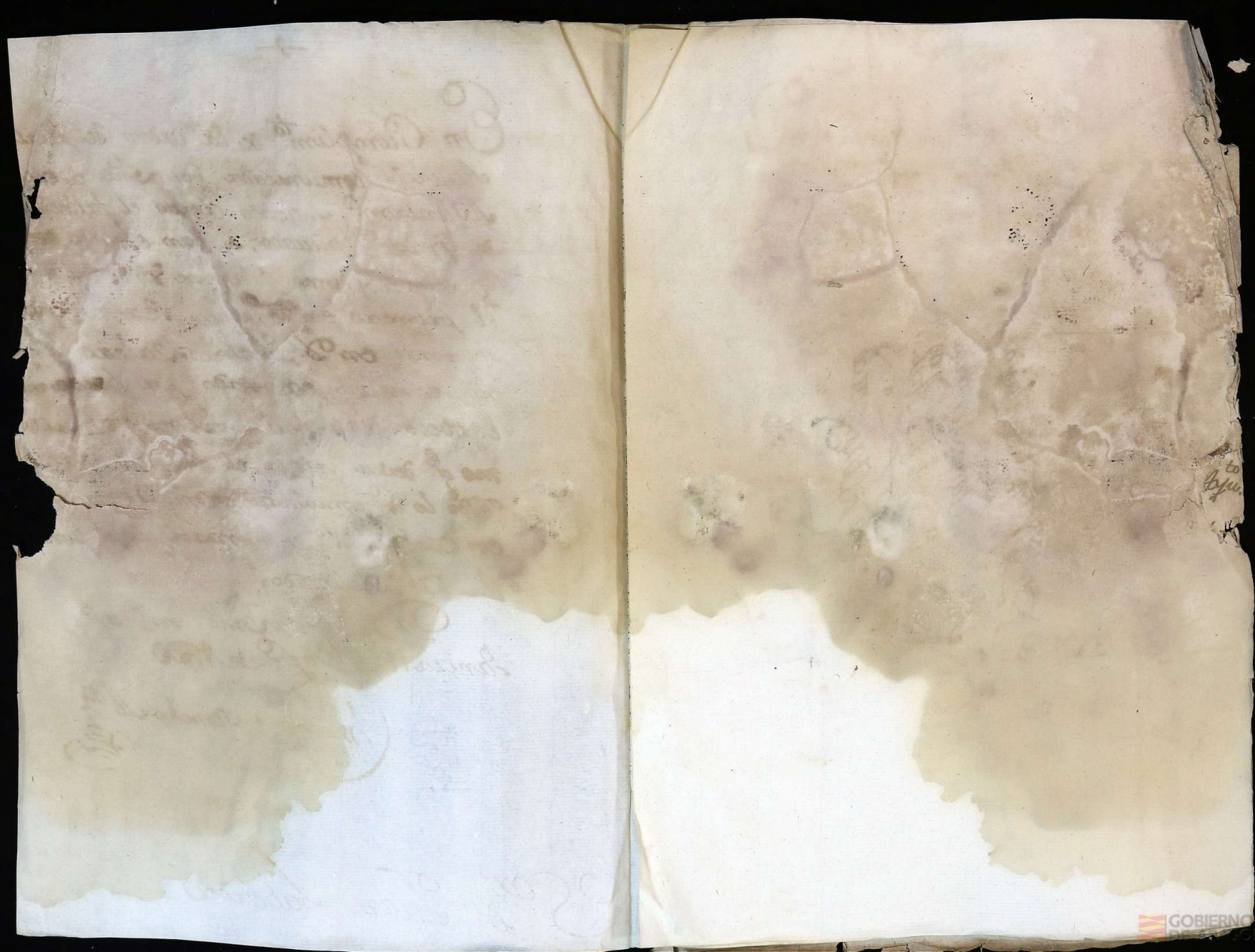
Don Juan Laborda

En Cumplim^{to} de la orden del Real
 Acuerdo comunicada por V^{mo}. a este
 Ayuntam^{to}. y siendo cierto el fallecimiento
 de los dos Diputados, han elegido otros
 dos, segun y como previene d^{ha}. orden
 el primero en Fr^{co} Jimin Pereda, y el
 segundo en D^o Fran^{co} Balcaos, lo qual
 no se havia executado, por haver
 i pocos dias havia fallecido el ultimo
 mo q^e devia seguir el año proximo
 todo lo q^e comunica a V^{mo}. este Ayu^{to}.
 en Cumplim^{to} de lo mandado por
 V^{mo}. R^o Acuerdo.

Yo J^o de V^{mo}. m^o. d^o
 Sanza 11 de Sep^r. de 1730

Christoval Sanchez A^{de}

Don Juan Laborde



to
by

Del ^{no} 7.º de febrero
A. N. T. J. M. L. A. B. O. R. A.
Secretaría del N.º de A. H. U.
94. APAGON T. A. R. A. P. A. C. A.



Para despachos de oficio quatro dias.
BOLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Alto
887
Se je
neg.
Villava
Mizales
La Niña
Cerna
Coron
Lanauca

La Niña, p[ro]p. nueve de 1799 de Real

Escrivase Carta orden a la Justicia y alijam[en]tos del Lugar de Parana, para que siendo cierto haver muerto los dos Diputados del Conuor, providencie el que inmediatamente se elijan y vivan los dos que en las respectivas elecciones hubieren tenido mas numero de votos despues de los nombrados, con arreglo a la Real Cedula de quince de Noviembre de mil setecientos sesenta y siete; e informe al Acuerdo dentro de seis dias lo que en razon de esto se hubiere practicado.

[Handwritten signature]

En lo de Dios se escribio la orden con exp[ro] de la Justicia y Ayuntamiento de Parana

